

PROCEDIMIENTO

FIRMA

ESTADO

Código para validación: 
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2020 a las 10:07:35
 Página 1 de 5

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA Firmado 23/04/2020 09:51
 2.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA Firmado 23/04/2020 09:53

FIRMADO
 23/04/2020 09:51



ÁREA: GESTION ESPACIO URBANO
 SERVICIO/DEPENDENCIA: Negociado de Obras Públicas.
 RF: SGR/CGM
 ASUNTO: CONTRATACION OBRAS DE REFORMA DE JEFATURA DE POLICIA LOCAL PARA CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Considerando que se hace necesaria la tramitación de la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS REFORMA DE JEFATURA DE POLICIA LOCAL PARA CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA**, las cuales se estiman necesarias para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que se ha incorporado al expediente Memoria Justificativa de la necesidad de ejecutar las obras referenciadas en el que se hace constar que la justificación de la necesidad de acometer las obras de **OBRAS REFORMA DE JEFATURA DE POLICIA LOCAL PARA CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA**), viene dada porque el presente Proyecto tiene por objeto la adaptación de la actual Jefatura de Policía Local para su mejora con la creación de este Centro Integrado, que garantiza la seguridad de los ciudadanos.

Que se ha incorporado informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 21 de abril de 2020 y la Retención de crédito correspondiente, informes del Arquitecto D.Tomás Rojas Losada, autor de la documentación técnica de estas obras (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores) de fecha 22 de abril de 2020, informes de la Técnico de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad D^a Concepción Gamero Madero (personal ex art. 8.2.c) RDL 5/2015 de 30 de Octubre) de fechas 23 de Marzo y 1 de Abril de 2020, así como informes de Secretaría números 40/2020, de fecha 1 de abril de 2020 y número 47/2020, de fecha 22 de Abril de 2020.

Que en el expediente también se incluyen las 3 ofertas de empresarios cualificados para la ejecución de este contrato, con el siguiente tenor:

1.- **D. LUIS MIGUEL GARRIDO RODRIGUEZ** con  y domicilio en 

- Precio total: 22.058'87 euros
- Base: 18.230'47 euros.
- IVA: 3.828'40 euros

El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDE(David Javier García Ostos) a las 9:51:57 del día 23 de abril de 2020 con certificado de David Javier García Ostos y por Secretaria General(Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA a las 9:53:14 del día 23 de abril de 2020 con certificado de Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:7043/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=18&ent_0=1&dominio=1

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2020 a las 10:07:35
 Página 2 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJJA Firmado 23/04/2020 09:51
 2.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJJA Firmado 23/04/2020 09:53

FIRMADO

FIRMADO
 23/04/2020 09:51

2.- D. MANUEL GUERRERO ROSA, con D.N.I. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED]

- Precio total 25.817'77 €
- Base: 21.337'00 euros.
- IVA: 4.480'77 euros.

3.- D. JAVIER ANGELINA ANDRÉS con D.N.I. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED]

- Precio total: 25,162'68 €
- Base 20,795'60 euros.
- IVA: 4.367'08 euros.

Que según la factura pro forma emitida D. LUIS MIGUEL GARRIDO RODRIGUEZ, con D.N.I. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] en la cantidad de VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS (22.058'87 €) de los que corresponden DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS (18.230'47 €) de principal más TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO DE IVA (3.828'40 €)

Por lo expuesto, y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía Presidencia 2020/735 de fecha 19 de marzo de 2020, se tiene a bien **RESOLVER**

PRIMERO.- A la vista del expediente, emitir informe según lo siguiente:

**INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
 MOTIVACIÓN NECESIDAD CONTRATO MENOR**

Número de Expediente	/2020
Órgano de contratación	ALCALDÍA (Área Gestión del Espacio Urbano)
Tipo de contrato (Obra/Servicios/Suministro)	OBRAS
Objeto (Descripción)	OBRAS REFORMA DE JEFATURA DE POLICIA LOCAL PARA CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA
Plazo de ejecución/duración (Especificar periodo)	UN (1) mes
Medio de financiación (Subvención/Recursos propios/Financiación conjunta)	Recursos Propios Municipales

Correspondiendo a la Alcaldía Presidencia la competencia para la celebración del contrato menor a que se ha hecho referencia, en cuanto órgano de contratación, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 23 de abril de 2020 a las 10:07:35
Página 3 de 5

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 23/04/2020 09:51
2.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 23/04/2020 09:53

FIRMADO
23/04/2020 09:51

Contratación mediante la emisión del presente informe motivando la necesidad del contrato, en los términos que se indican a continuación.

1.- Órgano de contratación competente.- El órgano de contratación competente es la Alcaldía.

2.- Objeto del contrato.- OBRAS REFORMA DE JEFATURA DE POLICIA LOCAL PARA CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

3.- Justificación de la necesidad de la contratación y justificación del procedimiento elegido.

El presente contrato resulta necesario para el cumplimiento y realización de los fines municipales resultando para poder crear un espacio, necesario para la prestación de un nuevo servicio que ha de prestarse, concretamente se trata de una sala de control destinada a CENTRO INTEGRADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

La justificación del procedimiento elegido (contratación menor), en lugar de la tramitación de procedimiento abierto simplificado (en particular, su variante contenida en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), obedece a la necesidad de dotar de mayor agilidad la contratación y cubrir de forma inmediata las necesidades que se pretenden satisfacer.

4.- Datos identificativos del adjudicatario así como la justificación de su elección.

Adjudicatario	DNI/CIF
D. LUIS MIGUEL GARRIDO RODRIGUEZ	D.N.I. nº [REDACTED]
Domicilio	Localidad-Código Postal
[REDACTED]	[REDACTED]
Provincia	Teléfono
[REDACTED]	
Precio de adjudicación	Plazo de ejecución/duración
<ul style="list-style-type: none">• Precio total: 22.058'87 euros• Base: 18.230'47 euros.• IVA: 3.828'40 euros	Un mes

Se han solicitado 3 ofertas, siendo presentadas por las siguientes entidades:

1.- D. LUIS MIGUEL GARRIDO RODRIGUEZ con D.N.I. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED]

- Precio total: 22.058'87 euros
- Base: 18.230'47 euros.
- IVA: 3.828'40 euros

2.- **D. MANUEL GUERRERO ROSA**, con D.N.I. nº [REDACTED] y domicilio en [REDACTED].

- Precio total 25.817'77 €
- Base: 21.337'00 euros.
- IVA: 4.480'77 euros.

3.- **D. JAVIER ANGELINA ANDRÉS** con D.N.I. [REDACTED] y domicilio [REDACTED].

- Precio total: 25.162'68 €
- Base 20.795'60 euros.
- IVA: 4.367'08 euros.

El motivo por el cual se justifica la elección del propuesto como adjudicatario, radica en el hecho de que la oferta presentada por el mismo es la más económicamente más ventajosa (menor precio).

5.- Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como el ejercicio presupuestario.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, correspondiente al Presupuesto del Ayuntamiento de Écija, Aplicación Presupuestaria nº 3000-132-622 correspondiente al ejercicio 2020.

6.- Forma de certificación de la prestación o su recepción y la forma de pago del mismo.

La acreditación de la efectiva realización de la prestación se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la conformidad de la persona designada como Responsable del contrato.

Asimismo, el pago del precio se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y atendiendo a lo que disponga la Tesorera Municipal.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la LCSP, informar que resulta justificado que no se esta alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, al tratarse de obras comprendidas en el supuesto del artículo 30.4 de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar la **CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE JEFATURA DE POLICIA LOCAL PARA CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA**, de conformidad con la documentación técnica obrante en el expediente redactada por el Arquitecto D. Tomás Rojas Losada (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores).

CUARTO.- Adjudicar la ejecución de las citadas obras a **D. LUIS MIGUEL GARRIDO RODRIGUEZ** D.N.I. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED], en los términos de la factura pro forma que obra en el expediente.

Código para validación: 
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2020 a las 10:07:35
 Página 5 de 5

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Firmado 23/04/2020 09:51
 2.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Firmado 23/04/2020 09:53

FIRMADO
 23/04/2020 09:51

QUINTO.- Aprobar el gasto correspondiente a esta contratación, ascendente a **VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS (22.058'87 €)** de los que corresponden **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS (18.230'47 €)** de principal más **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO DE IVA (3.828'40 €)**) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3000-132-622.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato al Arquitecto D. Tomás Rojas Losada (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores).

SÉPTIMO.- Ordenar la continuación del expediente, publicando el Anuncio correspondiente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Écija, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo que se adopte al contratista así como dar traslado a los Servicios Económicos Municipales y al Servicio de Contratación.

NOVENO.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, disponer la continuación del expediente de contratación, sin perjuicio de estar su ejecución supeditada a la normativa aplicable derivada de dicho estado de alarma.

DÉCIMO.- Publicar la presente adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DÉCIMOPRIMERO.- Remitir al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas los datos relativos al contrato menor adjudicado exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente D. David Javier García Ostos (Decreto 2020/735 de fecha 19 de Marzo de 2020)

Por la Secretaria, D^a Rosa M^a Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010